

(D.R.) ORD. N° 705

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92 12 5035				
A:	30 OCT 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: GAB.PRES. (O) N° 92/4338 de fecha 26 de Agosto de 1992.

MAT.: Informa sobre respuesta a Consejo de Defensa de la Pesca Artesanal de la X Región y Asoc. Gremial de Industriales Pesqueros de la X y XI Región.

- Adjunto -

VALPARAISO, 28 OCT. 1992

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA
A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Adjunto tengo el agrado de enviar a Ud. copia de carta (D.R.) N° 849 de 28 de Octubre de 1992, mediante la cual esta Subsecretaría de Estado ha dado respuesta a las organizaciones señaladas en MAT., los cuales plantearon inquietudes al Sr. Presidente de la República relativas a la explotación del recurso loco.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS COUVE RIOSECO
Subsecretario de Pesca

(D.R.) N° 849

VALPARAISO, 28 OCT. 1992

Señores
Consejo de Defensa de la
Pesca Artesanal de la X Región
Asoc. Gremial de Industriales
Palangreros de la X y XI Región
Ahumada 254, Of. 1107
FAX: 6962019
SANTIAGO

REF.: Carta de Consejo de Defensa
de la Pesca Artesanal, X
Región y Asociación Gremial
de Industriales Pesqueros de
la X y XI Región, de fecha
18 de agosto de 1992.

De mi consideración:

En respuesta a la carta de la
REF., dirigida a S.E. el Presidente de la República, la que también
tuvieron a bien dirigir al Sr. Ministro del Interior, tengo el agrado
de informar a Uds. lo siguiente:

- 1. En primer lugar y como es del conocimiento del Consejo de Defensa
de la Pesca Artesanal de la X Región y de la Asociación de
Industriales Pesqueros de la X y XI Región, es preciso señalar y
aclarar que esta Subsecretaría de Estado ha recibido a lo menos
en cuatro oportunidades, a partir del mes de agosto pasado, a los
representantes del Consejo de Defensa aludido y en similares
ocasiones a representantes de la Asociación de Industriales
también antes mencionada.

Es así que tanto el suscrito como los profesionales de esta
repartición pública hemos escuchado sus planteamientos, consultas
y se les ha dado a conocer, directamente y mediante el envío de
información, las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de
Pesca en relación al tema que en forma específica les preocupa,
cual es, el levantamiento de la veda del recurso loco y los
mecanismos de manejo que le serán aplicados para su explotación
racional y conservación de largo plazo.

2. También y como es de vuestro conocimiento, es preciso aclarar a Uds. que el reglamento que regule la aplicación de régimen de manejo pesquero al recurso loco no es el primero que se aplicará dentro del marco de la nueva normativa que rige al sector pesquero nacional, ya que no son pocos los que se han dictado y se encuentran plenamente vigentes en las distintas pesquerías nacionales, en la acuicultura y en los estamentos de participación que la ley antes mencionada ha creado.
3. En respuesta a la preocupación que manifiestan por el hecho que la autoridad pesquera estaría fijando un sistema de administración pesquera con criterios que se contravienen con la libertad de empresa y eficiencia, y sin la participación de los agentes pesqueros, me hago un deber de manifestar que la autoridad pesquera no tiene otro propósito que abrir a la explotación el recurso loco dentro del marco jurídico vigente, y como es de conocimiento público, con la participación de los agentes involucrados, los que se han sentado a la mesa a analizar el proyecto de reglamento que permitirá reiniciar la explotación de esta pesquería por dos días consecutivos de trabajo permanente, luego de los cuales se ha levantado un acta, que obra en vuestro poder, en la cual se dejó establecido las proposiciones de modificación al documento analizado, las que fueron acogidas por este Subsecretario de Estado en su totalidad cuando contaban con la aprobación de la mayoría de los participantes.
4. Con el fin de resumir las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Pesca tendientes a implementar la política de manejo del recurso loco, tengo el agrado de informar a Uds. lo que a continuación se indica:
 - a) Del análisis de la situación alcanzada por la pesquería del recurso loco, se concluye que se requieren instrumentos de manejo que garanticen su conservación mediante la explotación sustentable del recurso e introduzca eficiencia económica en la asignación de los recursos a nivel de los usuarios.
 - b) La actual Ley General de Pesca y Acuicultura dispone de estos mecanismos de manejo para las pesquerías bentónicas, que proveen a la administración pesquera de instrumentos que permiten alcanzar los objetivos precitados, particularmente aquellos incluidos en el artículo 48 del D.S. N° 430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece, entre otros, el régimen Bentónico de Extracción y Proceso.

- c) Sin embargo, previo a la aplicación de estos instrumentos de manejo, se requiere el cumplimiento de varios procedimientos que la Ley también consigna, entre los cuales existen algunos de responsabilidad de los usuarios, como es la inscripción de los agentes extractivos en Registro Nacional de Pescadores Artesanales, rubro buzos mariscadores, en la pesquería del recurso loco.
- d) Por otra parte, para la aplicación de uno de los instrumentos de manejo pesquero requeridos, como es el Régimen Bentónico de Extracción y Proceso a que se refiere la letra e) del artículo 48 de la Ley antes mencionada, se requiere la promulgación de su correspondiente reglamento, el cual, como se señaló más arriba, se consultó en más de una oportunidad con los usuarios de la pesquería a lo largo de todo el país, luego de lo cual se han analizado las proposiciones y observaciones recibidas, procediéndose con ello a la formulación del proyecto final de reglamento, el que se sometió a análisis en Reunión Consultiva los días 23 y 24 de septiembre, contando con la presencia de los usuarios precitados, artesanales e industriales.

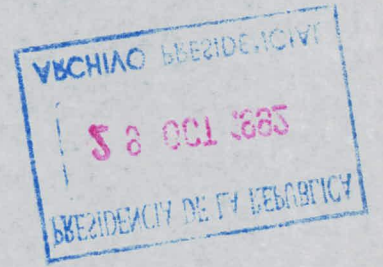
En esta Reunión Consultiva se recibieron las últimas observaciones del reglamento y se configuró una versión final de éste, para posteriormente dictarse bajo la forma de Decreto Supremo.

A dicha Comisión Consultiva fueron invitados representantes de los pescadores artesanales de la IV y X Región (para este última se incluyó al Sr. Rubén García), representantes de los empresarios de las mismas regiones (entre los cuales se invitó al Sr. Gonzalo Covarrubias de la Asoc. Gremial indicada en la REF.), de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y obviamente del Servicio Nacional de Pesca.

- e) Paralelamente a lo anterior y como es del conocimiento de Uds., esta Subsecretaría de Estado está analizando la factibilidad técnico-jurídico de realizar una evaluación de la abundancia del recurso a nivel de todo el país, a ser aplicada a lo menos en aquellas áreas en que se tienen antecedentes que existen concentraciones importantes del recurso, con miras a obtener la mejor información posible de a lo menos su estructura poblacional, estado reproductivo, identificación de las áreas recomendadas a ser explotadas y sus correspondientes cuotas de extracción, a objeto de planificar la temporada tendiente a reiniciar su explotación, durante 1993.

Subsecretario de Pesca
SAMPRES GOVU RIOSBCO

[Handwritten signature]



Saluda atentamente a Ud.,

Finalmente y luego de los expuesto a Uds., puedo informarle que se estima difícil aperturar un periodo extractivo durante el presente año. No obstante, esta Subsecretaría hará todos los esfuerzos que sean necesarios a objeto de iniciar la explotación del recurso loco en el más breve plazo posible, esto es a más tardar durante la temporada 1993, pero con la prudencia que exige la aplicación de una nueva medida de administración pesquera y la conservación del recurso en el largo plazo.

7.

ahora a toda costa. También, el importante flujo de dinero concentrado en un cortísimo tiempo acarrea conflictos sociales importantes, los que incluyeron hasta pérdida de vidas humanas, lo que se desea evitar

plantas lo que afectó la calidad y el rendimiento. de la baja de los precios producto del atochamiento en las pesqueras locales; y la industria establecida sufrió los efectos quedaron en manos de los intermediarios, no beneficiándose los tejada; el "loco" fue extraído por "atuerinos"; los beneficios extracción autorizada, donde se sobrepasó con creces la cuota indeseables resultados obtenidos en 1988. Último año de Todo lo anteriormente descrito responde a que no se repitan los

6.

recibidas. Como también ha sido del conocimiento de Uds., frente a solicitudes de organizaciones gremiales de la X Región por conocer la política en relación a la administración del recurso loco, el Subsecretario que suscribe se trasladó a esa Región el día 4 de septiembre, donde se sostuvieron diversas reuniones, entre ellas con el Consejo Regional de Pesca y con el Sr. Intendente Regional, para informar y clarificar los objetivos y acciones que los organismos pesqueros del Estado estaban llevando a cabo. En general la información y explicaciones fueron bien

5.

4.